

ARTÍCULO

El administrador es una sociedad

Esta situación no exime de responsabilidades...

En algunas empresas se intenta eximir a los administradores de las responsabilidades inherentes a su cargo. Para ello, nombran administrador a otra sociedad o intentan controlar de forma indirecta el consejo de administración. Por ejemplo:

- Si se nombra administradora a otra sociedad, esta última debe designar a una persona física que la represente en el desempeño del cargo. Y esta persona física representante está sujeta al mismo régimen de deberes y responsabilidades que el administrador persona jurídica, siendo ambos responsables solidarios.
- También se intenta tener derecho de "veto" en el consejo. Por ejemplo, en un consejo formado por tres consejeros (dos personas físicas y una jurídica), la persona jurídica no puede nombrar como su representante a una de las personas físicas que ya ejercen como consejeras, porque el Consejo debe actuar de forma colegiada adoptando decisiones por mayoría.

Nuestros profesionales le explicarán el régimen de responsabilidades aplicable a los administradores.



DE HECHO

Si una sociedad tiene como administrador a un testaferrero, la ley prevé que las posibles responsabilidades exigibles también sean asumidas por los administradores "de hecho"; es decir, por las personas que, sin ser administradores, toman realmente las decisiones.